



Tercero.- Notificar la presente resolución a la concesionaria y a los departamentos municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

24/ 640.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID, PARA REALIZAR ACTUACIONES DE COLABORACIÓN JURÍDICA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. SP010/PRES/2024-002.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Presidencia y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: SP010/PRES/2024-002
Asunto: CONVENIOS.
Objeto: Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.
Interesado CONCEJALIA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS
Procedimiento: Aprobación del expediente de Convenio.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:



- PROVIDENCIA DE INICIO.
- INFORME TECNICO
- MEMORIA ADMINISTRATIVA
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO; por importe total de 93.527,52 €.
- RC PRESUPUESTO CORRIENTE, POR IMPORTE TOTAL DE 93.527,52, (Expediente)
- BORRADOR DE CONVENIO
- MEMORIA DE ICAM.
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo.- Objeto del presente convenio es, dar continuidad a la promoción económica del municipio que supone la ubicación de la Delegación Sur del ICAM en Móstoles y, por otra parte, la reducción de las desigualdades y protección de los ciudadanos, en particular, ya sean consumidores, trabajadores, autónomos, empresarios, mayores, mujeres, extranjeros, profesionales del Derecho etc., a través del aseguramiento de la prestación de Servicios de Orientación Jurídica, a los cuales, por ubicarse una sede del ICAM en Móstoles, se les evita tener que desplazarse a Madrid Capital para la obtención de dichos servicios; por no hablar de los beneficios económicos indirectos, no sólo de los potenciales consumidores de dichos servicios jurídicos sino también de todos los Letrados, con despachos ubicados en Móstoles, en particular, y en la zona sur, en general, los cuales pueden acceder a los Servicios prestados por el ICAM, a través de la sede ubicada en Móstoles, lo que les supone una mejora en la eficiencia del ejercicio de sus servicios profesionales, así como una reducción de costes y tiempos de desplazamiento hasta Madrid Capital.

Tercero.- La duración del presente Convenio es de 4 años, con una dotación presupuestaria anual de 93.527,52 €, surtirá efectos desde su formalización. Siendo subvencionables todos los gastos efectuados desde el 1/1/2024 hasta la finalización del mismo.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, atribuye a la Entidades locales una cláusula competencial general al señalar, en su artículo 25, que los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos.

II.- El órgano competente para aprobar la firma del convenio es la Junta de Gobierno Local, según el artículo 127 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:



Primero: Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid para realizar actuaciones de colaboración jurídica en el municipio de Móstoles.

Segundo: Autorizar un gasto por importe de 93.527,52 € (IVA incluido €) que debe soportar la Administración Municipal.

Tercero: Proceder a la tramitación y firmas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Concejala - Secretaria, por sustitución, certifico.

Vº Bº
Cúmplase,
El Alcalde